

Ciudad de México a 22 de octubre de 2024

ULM-TOL-00106-2024

DELTA T LLC

2348 Innovation Dr. Lexington, KY,
40511, USA.

Estimado: Amelia Pope

En referencia a su escrito en el cual se solicita se realice un análisis técnico al producto para determinar si éste se encuentra dentro del campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SCFI-2014** – “Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad”, le comunico que de acuerdo con la información técnica provista por usted a este Organismo de Certificación de producto (acreditación ema no. 57/11), que corresponde al producto denominado como:

NOMBRE O DESCRIPCION DEL PRODUCTO: VENTILADOR INDUSTRIAL

MARCA: Big Ass Fans

MODELO Y/O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: F-ES2-0801, F-ES2-1001, F-ES2-1201, F-ES2-1401, F-ES2-0802, F-ES2-1002, F-ES2-1202, F-ES2-1402, ES2-0801, ES2-1001, ES2-1201, ES2-1401, ES2-0802, ES2-1002, ES2-1202, ES2-1402

FRACCIÓN ARANCELARIA: 8414.59.99

PAIS DE ORIGEN : USA

PAIS DE PROCEDENCIA: USA

Se emite la siguiente:

OPINION TECNICA

La NOM-003-SCFI-2014 – “Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad”
establece en el capítulo 2.3 - Exclusiones:

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta norma oficial mexicana:

2.3.1...

.....

2.3.5 Productos eléctricos exceptuados en las normas mexicanas particulares de productos señaladas en el capítulo 7 de esta norma oficial mexicana.

Refiriéndose al capítulo 7 de la NOM-003-SCF-2014, en la sub-cláusula 7.2 para aparatos electrodomésticos, se establece que el cumplimiento se debe hacer en la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012 en conjunto con su norma particular indicada en el Apéndice J, para ventiladores, la norma particular aplicable es la NMX-J-521/2-80-ANCE-2014. Para esta norma se indica la exclusión siguiente:

NMX-J-521/2-80-ANCE-2014

UL de México S.A de C.V.

Blas Pascal 205 Piso 3, Col. Polanco I Sección, Miguel Hidalgo, 11510, Ciudad de México.

T: 52 55 3000 5400 / W:UL.com

ULID-007351 (DCS: 42-IC-F0877)

Rev.: 3.0

1. Objetivo y Campo de aplicación:

[...]

NOTA 103 – Esta norma no aplica a:

- Los aparatos que se destinan para un uso exclusivamente industrial

Por lo que conforme a la revisión técnica concluimos que:

Derivado de este análisis y en opinión de este Organismo de Certificación, el producto descrito **se encuentra fuera del campo de aplicación** de la **NOM-003-SCFI-2014** - “Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad” debido a que su uso destinado es exclusivamente industrial.

Se expide la presente carta de opinión técnica el día 22 de octubre de 2024, con vigencia de (1) un año y será válida en tanto la norma de referencia no haya perdido su vigencia, no haya sido sustituida por otra norma de producto o no haya sufrido cambios o modificaciones que alteren su alcance.

Cabe hacer la aclaración, que la presente no es una autorización para usar ninguna de las marcas de UL en los productos o representa una certificación oficial realizada por UL de los productos en cuestión, siendo emitida la presente opinión para los fines que al interesado convengan.

Sin más por el momento me encuentro a sus órdenes ante cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente



Manuel Velázquez Moreno

Gerente de Operaciones

UL de México S. A. de C. V.